

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	TIPO DE DOCUMENTO		VERSIÓN No.
	FORMATO		1
	TÍTULO:	CÓDIGO:	VIGENTE A PARTIR DE
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES	SisCo:532 y 533	Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

Oficina Asesora de Planeación

1.2. Fecha:

23 de Noviembre de 2017

1.3. Objeto Contractual:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BAJO LA NORMA ISO9001:2008 A LA VERSIÓN 2015

1.4. Sector Económico Identificado:

Identificación del Sector Económico: *Sector terciario o de servicios.*

Clasificación del Sector según Colombia compra eficiente: Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) los servicios de producción industrial y manufactura se encuentran en los segmentos 70 a 94. El servicio que se busca satisfacer es el de prestación de servicios profesionales y su clasificación es la siguiente:

Grupo: [F] Servicios

Segmento [80]: Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Familia [8010]: Servicio de asesoría de gestión

Clase [801015]: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que presten sus servicios a diferentes entidades y asuntos. La contratación de éstos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

Normatividad que regula la profesión de Administración de Empresas: Ley 60 de 1981, Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país y el Decreto Reglamentario 2718 de 1984.

Documentos para el ejercicio de la profesión: Título Profesional, expedido por la Institución de Educación Superior aprobado por el Gobierno Nacional; y Matrícula Profesional, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas. (CPAE)

Órganos de Control y Vigilancia: Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE) (Ley 60 de 1981).

Am. pp

Carrera 30 No. 25-90
 Código Postal 111311
 PBX: (571) 338 5000
 Información: Línea 195
 www.haciendabogota.gov.co
 contactenos@shd.gov.co
 Nit: 899.999.061-9
 Bogotá. Distrito Capital – Colombia



Finalmente, entre las obligaciones generales del contratista se encuentra la de dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se deben tener presentes a su vez otras normas y disposiciones generales pertinentes al proceso de contratación.

INGENIERO INDUSTRIAL

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) mediante concepto de fecha 21 de noviembre de 2017, considera que un Profesional en Ingeniería Industrial es idóneo para desempeñarse, entre otros, en áreas administrativas del sector público y privado, pues su formación académica indica que está capacitado para afrontar los retos organizacionales de la empresa (gestión, planeación, organización, finanzas, recursos humanos, calidad, etc).

Normatividad que regula la profesión del Ingeniero:

- Ley 842 del 9 de octubre de 2003 " Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional"

Órganos de control y vigilancia: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, que fue creado en la misma ley 842 de 2003.

Documentos para el ejercicio de la profesión: Título Profesional, Matricula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA- y certificados de antecedentes disciplinarios que demuestren que el contratista no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.

2.3. Perspectiva Comercial

No aplica. De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

2.4. Perspectiva Financiera

No aplica, toda vez que se analiza que las obligaciones del objeto contractual que se enmarca en el sector pueden ser adelantadas por persona natural, las cuales no requieren de una capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

2.5 Perspectiva Organizacional

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral no aplica.

2.6 Perspectiva Técnica

Para el contrato que se pretende celebrar se debe tener en cuenta un profesional con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en áreas administrativas con título de postgrado.

EXPERIENCIA GENERAL: 36 meses de experiencia profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: 12 meses en ISO 9001 o NTCGP: 1000, 14001, OHSAS 18001 y MECI o en su defecto haber desempeñado labores gerenciales de gestión u optimización de procesos los cuales pueden estar dentro de los 36 meses de experiencia profesional.

Camara 30 No 25-90
Código Postal 111311
PEX (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactanos@aha.gov.co
Nit: 899.898.061-3
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL:

Mal manejo de la información
No entrega de los productos y/o resultados esperados
No cumplir con las normas que regulan la profesión y el objeto contractual
Incumplimiento de términos o de tiempo

RIESGO NORMATIVO:

Cambios que regulen el sector.

RIESGO TÉCNICO:

Ausencia de personas con el perfil que requiere la entidad.

Observaciones:

Preparó: Ángela Marina Forero Rubiano <i>AMFR</i>	Cargo: Profesional SAC
Preparó: Sonia Esperanza Lizarazo Santander <i>SEL</i>	Cargo: Profesional Especializado SAC
Revisó: Nelly Quintero Navarrete <i>NQN</i>	Cargo: Profesional Especializado SAC
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>CMPP</i>	Cargo: Subdirectora de Asuntos Contractuales
Aprobó: Nelson Andrés Pardo Figueroa <i>NAPF</i>	Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

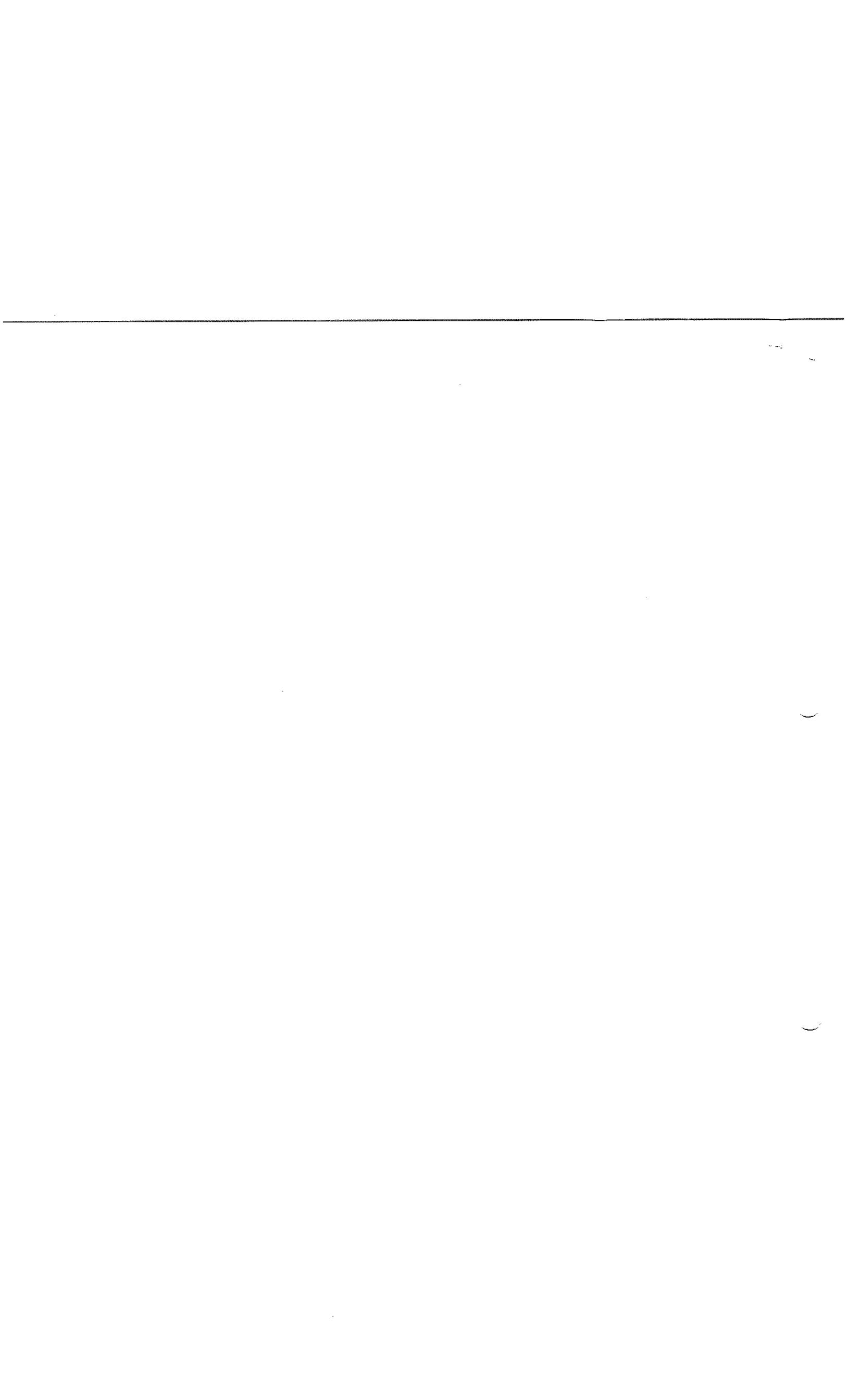
*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Canera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**MEJOR
PARA TODOS**

37-F-59
V.1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de dos contratos con el objeto abajo registrado, porque es necesario para la Entidad contar con las herramientas para fortalecer el Sistema de Gestión de la Calidad y dar inicio a la aplicación de la nueva normatividad relacionada con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión establecido mediante el Decreto 1499 de 2017, emitido, entre otros, por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Teniendo en cuenta este aspecto, se hace necesario que el equipo de la OAP cuente con el servicio de dos profesionales, encargados de coadyuvar en la transición a la nueva versión de la norma ISO 9001:2015. Lo anterior, relacionado con la estructura actual del sistema Gestión de la Calidad que comprende 7 servicios, 56 procesos, 153 procedimientos, 159 instructivos y su documentación complementaria. Con esta contratación se pretende: 1) Realizar la planeación del proyecto de transición de la norma. 2) Realizar la definición del capítulo 4 de la norma ISO 9001:2015, en relación el contexto de la organización, objetivos, alcance y la articulación con la planeación estratégica de la entidad. 3) Revisar y definir la cadena de valor de la Secretaría de Hacienda, que asegure el enfoque de procesos del sistema. 4) Definir las especificaciones técnicas para llevar a cabo el proceso de implementación en la norma ISO 9001: 2015, en la vigencia 2018.

Los contratos que se pretenden celebrar no se encuentran dentro de los criterios de la Sentencia No. C- 614 de 2009, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual los contratistas no requieren permanecer tiempo completo en las instalaciones de la entidad y gozan de plena autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, adicionalmente, las actividades que se desarrollarán no corresponden a funciones permanentes propias del área y por lo tanto no están señaladas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, ni son ejercidas por los servidores públicos de la dependencia.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones para la vigencia 2017.

En caso de no efectuarse esta contratación la entidad no contaría con el soporte necesario para realizar la transición hacia el modelo de gestión que establece la ISO 9001 – 2015 y se estaría incurriendo en un alto riesgo de perder la certificación ISO, lo que se podría afectar reputacionalmente a la Secretaría de Hacienda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

Realizar servicios profesionales para apoyar a la Entidad en el proceso de transición y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO9001:2008 a la versión 2015.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con el fin de hacer la transición a la nueva versión de la norma ISO 9001:2015, la Secretaría Distrital de Hacienda requiere la contratación de dos profesionales para apoyar a las áreas en la Formulación del Plan para la transición y mejora de su Sistema de Gestión, de la versión 2008 a la versión 2015 de la norma ISO9001, alineado con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2. (Decreto 1499 de 2017). Estableciendo los ajustes relacionados con la estructura actual del sistema Gestión de la Calidad que comprende 7 servicios, 56 procesos, 153 procedimientos, 159 instructivos y su documentación complementaria.

Con esta contratación se pretende: 1) Realizar la planeación del proyecto de transición de la norma. 2) Realizar la definición del capítulo 4 de la norma ISO 9001:2015, en relación el contexto de la organización, objetivos, alcance y la articulación con la planeación estratégica de la entidad. 3) Revisar y definir la cadena de valor de la Secretaría de Hacienda.

Carrera 33 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338-5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contabilidad@shd.oss.co
Nº. 899 399 061-9
Bogotá Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS 37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

Hacienda, que asegure el enfoque de procesos del sistema. 4) Definir las especificaciones técnicas para llevar a cabo el proceso de implementación en la norma ISO 9001: 2015, en la vigencia 2018.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda.
- 5 En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 6 En el evento que el contrato requiera liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las garantías (pólizas), con el fin de que cubra el término de la liquidación del contrato; estas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 7 Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 8 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 9 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 10 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 11 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 12 Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- 13 Diligenciar y actualizar, al momento de suscribir el contrato, el Formato Único de Hoja de Vida en el aplicativo historial laboral de la SDH, incluyendo la información personal, DE formación académica y de experiencia laboral requerida, para ser remitida al Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP y al SIGEP, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. El Contratista responderá por la veracidad e integridad de la información reportada en dicho sistema así como por la consistencia de la misma con la suministrada por el contratista para la presente contratación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1) **Descripción:** En esta fase se llevarán a cabo las actividades necesarias para ejecutar de forma controlada el Diagnóstico de la Fase I. Estas actividades incluyen: Diseño de la herramienta de diagnóstico. (Teniendo como criterio la Norma ISO9001:2015 y la versión 2 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Decreto 1499 de 2017). Identificación de procesos para la verificación de requisitos. Definición de tiempos de verificación por proceso.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

- 2) Dar a conocer las actividades a realizar, su objetivo, justificación, importancia e impacto en la Entidad.
- 3) Diagnóstico: Tomando como base el Plan de Verificación de la Fase I, se hará una revisión del Sistema de Gestión de la Entidad con el fin de determinar el estado de cumplimiento de los requisitos e identificar oportunidades de mejora.
- 4) Revisar y definir la cadena de valor de la Secretaría de Hacienda, que asegure el enfoque de procesos del sistema.
- 5) Formular el plan de transición y mejora de Sistema de Gestión de la Entidad, en el que se documentarán las acciones a realizar, los entregables o evidencias esperados de cada una de estas acciones y las observaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta para su realización.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Herramienta de Diagnóstico, Plan de Verificación (proceso, requisitos, tiempos, responsables).	1
2	Presentación, actas de asistencia.	1
	Informe de diagnóstico (cumplimiento y oportunidades de mejora) por requisito	1
4	Plan de Transición y Mejora formulado	1
5	Documento necesidades y requisitos para la implementación del Plan.	1

2.5. PLAZO

El plazo total de ejecución del contrato será de un (1) mes, en todo caso con prescindencia de la fecha de perfeccionamiento el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales, costos directos e indirectos.

2.7. FORMA DE PAGO: El pago de los honorarios se efectuará así: Un pago vencido en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. El pago se efectuará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán en la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. - Carrera 30 No. 25-90 – Bogotá D.C.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactanos@shd.gov.co
Nº: 699 999 061-9
Bogotá Distrito Capital – Colombia



ompp
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS** 37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El supervisor tendrá las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD/O EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA

Profesional en áreas administrativas con título de postgrado.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

36 meses de experiencia profesional, de los cuales 12 meses en ISO 9001 o NTCGP:1000, 14001, OHSAS 18001 y MECI o en su defecto haber desempeñado labores gerenciales de gestión u optimización de procesos.

3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

12 meses en ISO 9001 o NTCGP:1000, 14001, OHSAS 18001 y MECI o en su defecto haber desempeñado labores gerenciales de gestión u optimización de procesos.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. "Condiciones Generales" del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1.DEL DECRETO 1082 de 2015

El valor mensual a pagar por la Entidad se compara con la información recopilada en las tablas de honorarios de otras entidades que contratan profesionales con perfiles similares al exigido en el presente objeto contractual, así las cosas se determina que los honorarios mensuales a pagar por la Secretaría Distrital de Hacienda (\$7.000.000) se encuentra dentro del rango del mercado el cual oscila entre \$ 6.108.000 y \$ 7.600.000.

Se anexa 1 folio que complementa este análisis.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Decreto 1082 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI NO

Justificación: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ella el pago de multas y cláusula penal pecuniaria**, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Adicionalmente, en ésta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en los estudios previos del proceso de contratación directa, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual se deberá establecer por el 20% del valor total del contrato, vigente seis (6) meses a partir del momento que se produzca la terminación del contrato.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato.
Calidad del servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	Seis (6) meses a partir del momento que se produzca la terminación del contrato.

7.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NO APLICA

Emp

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

NO APLICA

Carrera 39 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 196
www.haciendabogota.gov.co
contrataciones@shh.gov.co
Nit. 895 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS 37-F.45
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

NOTA 1: La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa a los estudios previos, tal y como se consagra en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

NOTA 2: Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

SUBDIRECTOR/ JEFE/ ASESOR DEL ÁREA DE
ORIGEN

Nombre: **NELSON ANDRÉS PARDO FIGUEROA**
Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Elaboró:	Sonia Esperanza Lizarazo Santander	Fecha:	23-11-17	S/S
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Fecha:		
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Fecha:	emp	





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BAJO LA NORMA ISO9001:2008 A LA VERSIÓN 2015
----------------	--

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Con el fin de determinar el valor en el mercado de los honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales de acuerdo con el perfil requerido, se consultaron las tablas de honorarios del 2017.

Para el contrato que se pretende celebrar con el objeto arriba señalado el perfil establecido es:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en áreas administrativas con título de postgrado.

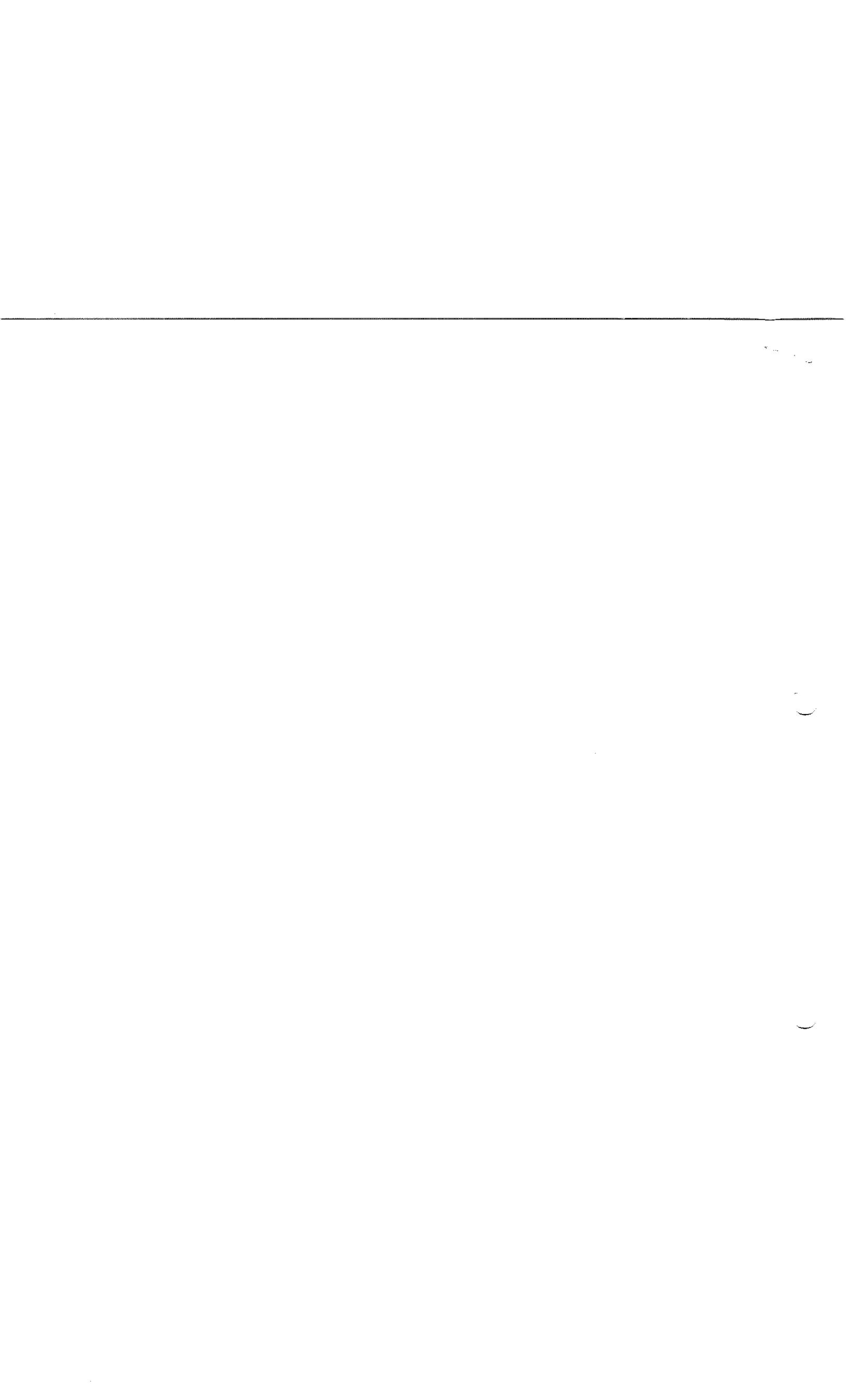
EXPERIENCIA GENERAL: 36 meses de experiencia profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: 12 meses en ISO 9001 o NTCGP: 1000, 14001, OHSAS 18001 y MECl o en su defecto haber desempeñado labores gerenciales de gestión u optimización de procesos los cuales pueden estar dentro de los 36 meses de experiencia profesional.

Los datos consultados son:

ENTIDAD	MEDIO UTILIZADO	FECHA RESOLUCION	HONORARIOS MENSUAL	OBSERVACION
Centro Nacional de Memoria Histórica	Resolución 258 de 2016 Tabla de honorarios	16/12/2016	Desde \$ 6.556.363 Hasta \$ 7.011.920	36 meses de experiencia profesional
Personería de Bogotá	Resolución 002 de 2017 Tabla de honorarios	03/01/2017	\$ 6.800.000	36 meses de experiencia profesional
Secretaría Movilidad	Resolución 372 de 2016 Tabla de honorarios	30/12/2016	Desde \$ 6.108.000 Hasta \$ 6.888.000	De 3 a 5 años de experiencia profesional
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Resolución 001 de 2017 Tabla de honorarios	02/01/2017	Desde \$ 6.700.000 Hasta \$ 7.600.000	De 36 a 48 meses de experiencia profesional
Secretaría Distrital de Planeación	Resolución 035 de 2016 Tabla de honorarios	11/01/2017	Desde \$ 6.800.809 Hasta \$ 7.576.339	De 3 a 4 años de experiencia profesional







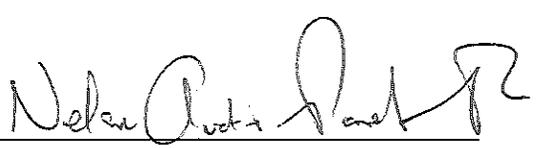
ESTUDIO DE PRESUPUESTO

ANÁLISIS.

El valor mensual a pagar por la Entidad se compara con la información recopilada en las tablas de honorarios de otras entidades que contratan profesionales con perfiles similares al exigido en el presente objeto contractual, así las cosas se determina que los honorarios mensuales a pagar por la Secretaría Distrital de Hacienda (\$7.000.000) se encuentra dentro del rango del mercado el cual oscila entre \$ 6.108.000 y \$ 7.600.000.

Con el análisis realizado se determina que el costo del servicio a contratar por cada contrato, en las condiciones requeridas por la Entidad, es de \$7.000.000 para un plazo de ejecución de un (1) mes.

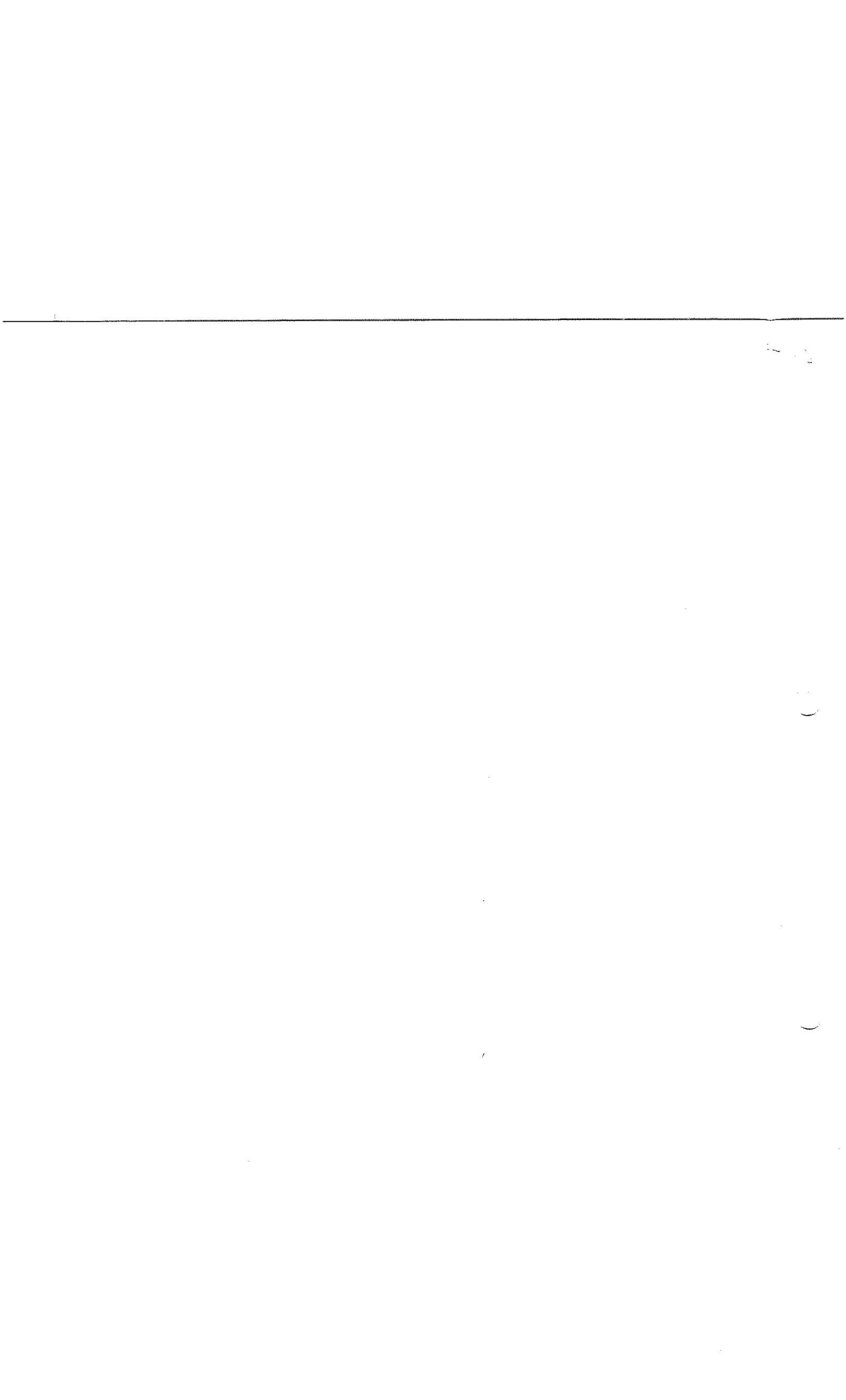
Se firma el 17 de noviembre de 2017

ÁREA DE ORIGEN
 NELSON ANDRÉS PARDO FIGUEROA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Se adjuntan los análisis realizados.

Elaboró:	Ángela Marina Forero Rubiano 	Cargo: Profesional Universitario
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla 	Cargo: Subdirector Asuntos Contractuales







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INICIATIVA

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar a la Entidad en el proceso de transición y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO9001:2008 a la versión 2015

Modalidad de Selección: 37-F-45 CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
1	IMPRECISOS ESTUDIOS PREVIOS
2	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA
3	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD
	TRATAMIENTO
	ESTABLECER CON CLARIDAD LA NECESIDAD, EL OBJETO, ALCANCE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA, Y FORMACIÓN DEL CONTRATISTA, PLAZO, ETC. REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.
	REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA ETAPA PRECONTRACTUAL PARA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS Y CUMPLIR CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS.
	VALIDAR SI EL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO SON COHERENTES CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD, EN ESTE CASO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL DISTRITO Y EL FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

RIESGOS DE LA SELECCIÓN

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
4	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	VERIFICAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICIA EN LAS CORRESPONDIENTES PAGINAS WEB - HOJA DE VIDA CON SOPORTES
5	OTROS - CONTRATISTA NO IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR, CON LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LA HOJA DE VIDA, QUE EL PROFESIONAL CUMPLA CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
6	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN UN PLAZO DETERMINADO
7	OTROS - NO SE FIRME EL CONTRATO	EVALUAR OTROS PROVEEDORES IDÓNEOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
8	OTROS - ERRORES EN LA PUBLICACION Y REGISTRO PRESUPUESTAL	ACOGERSE A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS Y VERIFICAR LA SOLICITUD Y EXPEDICION OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
9	OTROS - INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES	OPERACIONAL	FALTA SE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	SDH	100	2-BAJA	2-MENOR	349,300.00
	TRATAMIENTO	DESIGNAR PERSONAL IDÓNEO PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO						

Carrera 36 No. 26-65
Código Postal 111311
P.O. Box 10711 Bogotá D.C.
Teléfono: (571) 374 5500
Fax: (571) 374 5501
Correo electrónico: compras@bogota.gov.co
Tel: 699 926 1615
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

10	MALA CALIDAD	OPERACIONAL	LOS PRODUCTOS SON ENTREGADOS TARDIAMENTE O NO CUMPLEN CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	349,300.00
TRATAMIENTO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS PRODUCTOS CON OPORTUNIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES E INSTRUCCIONES DADAS POR LA ENTIDAD								
11	MAL MANEJO DE LA INFORMACION	OPERACIONAL	MANIPULACIÓN O MAL USO DE LA INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DEL SERVICIO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OBTIENGA, LOS PRODUCTOS SON ENTREGADOS TARDIAMENTE O NO CUMPLEN CON LOS PRAMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	349,300.00
TRATAMIENTO CONTRATISTA EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A GUARDAR RESERVA DE LA INFORMACIÓN								

Aprobaciones

Nelson Andrés Pardo

NELSON ANDRES PARDO FIGUEROA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Elaboró Sonia Lizarazo / Angela Forero *RF*

Revisó Neily Quintero / Aprobó: Claudia Marcela Pinilla *ampp*

NG

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
01 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 334

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

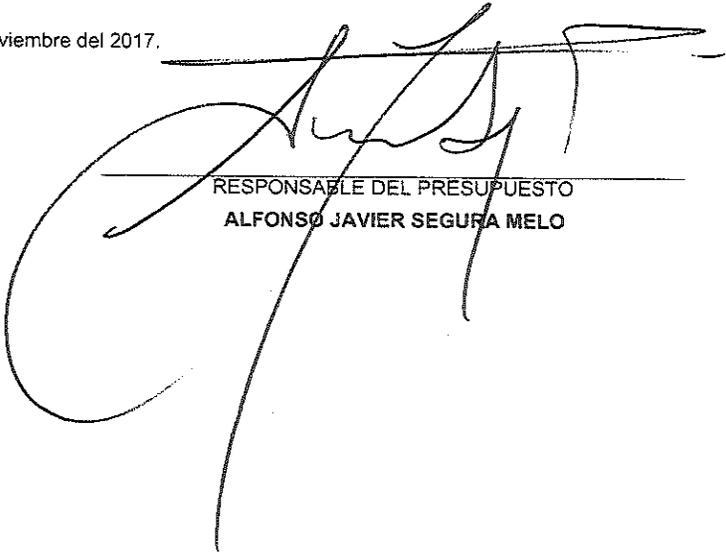
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-02-03-01-0000-00	Honorarios Entidad	28,000,000.00
	TOTAL:	28,000,000.00

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para apoyar a la Entidad en el proceso de transición y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO9001:2008 a la versión 2015. [399][415]

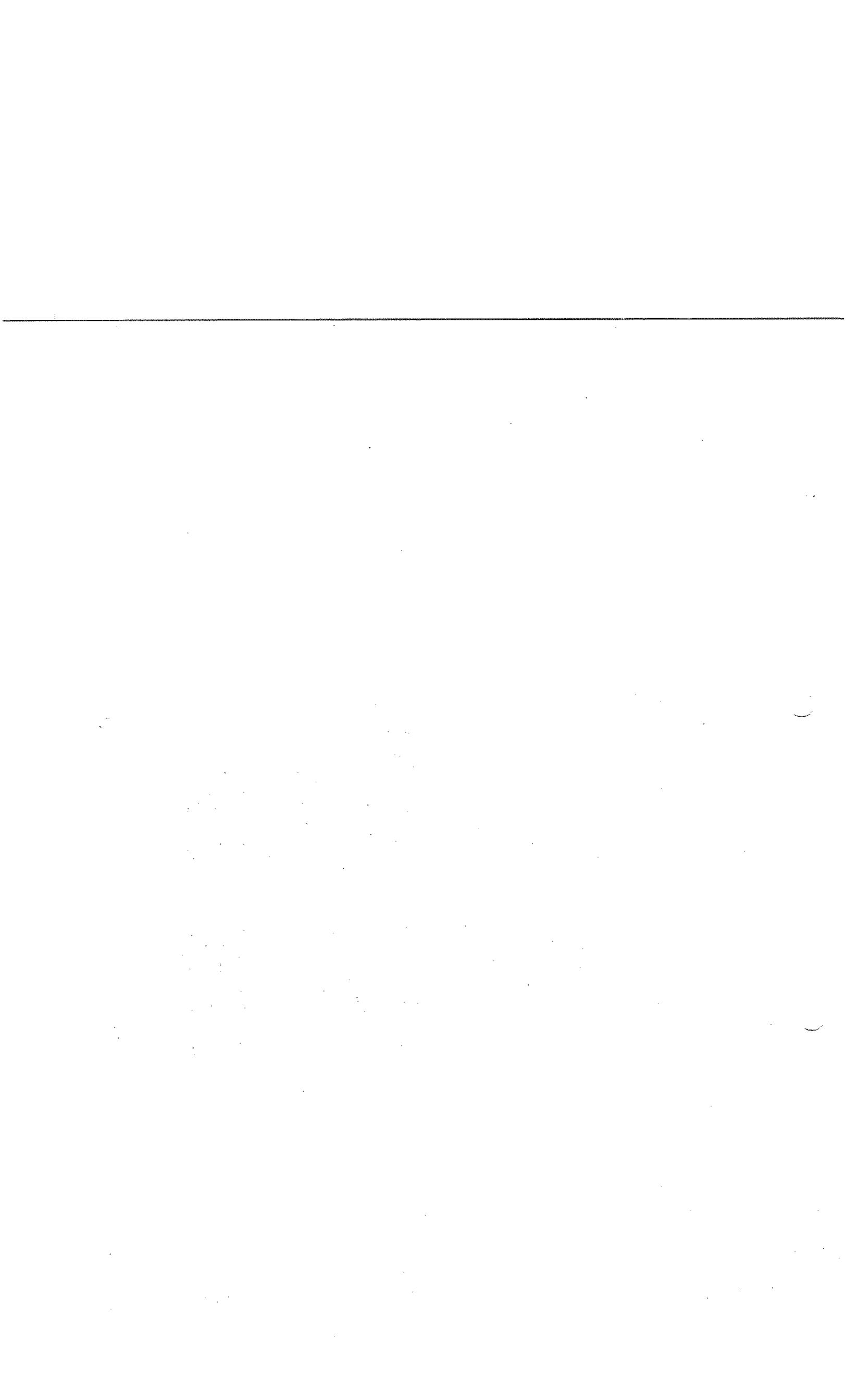
Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 23592 de noviembre 20 del 2017.

Bogotá D.C., 22 de noviembre del 2017.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

Alfonso
24 NOV 2017
5:10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52145450**

VILLARREAL ROJAS
APELLIDOS

ERIKA LILIANA
NOMBRES

Erika Rojas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO : **14-OCT-1973**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

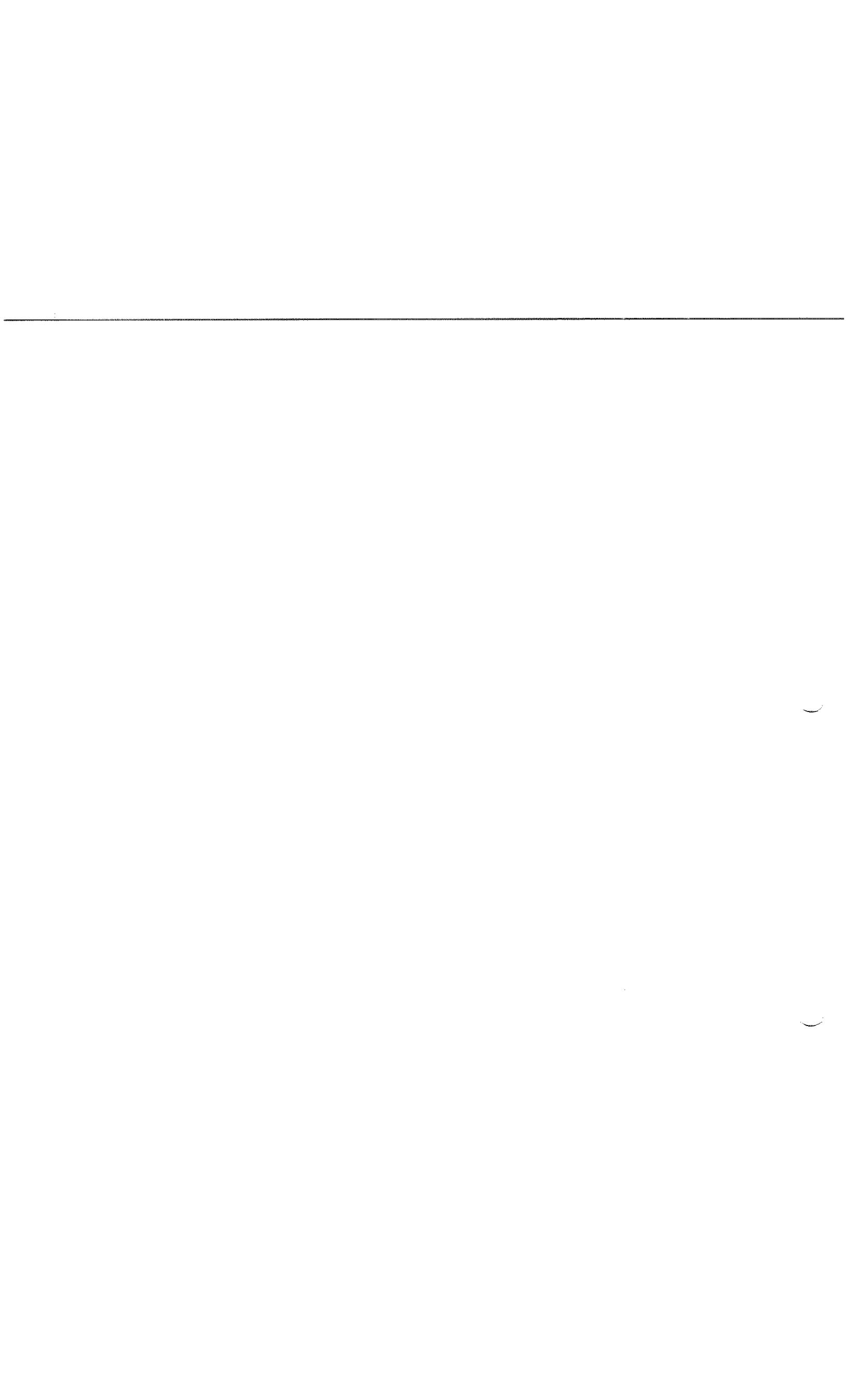
1.58 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500102-42107733-F-0052145450-20021011 0147502284A 01 114899665



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 2522975016010

INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA 1999-12-17

APELLIDOS

VILLARREAL ROJAS

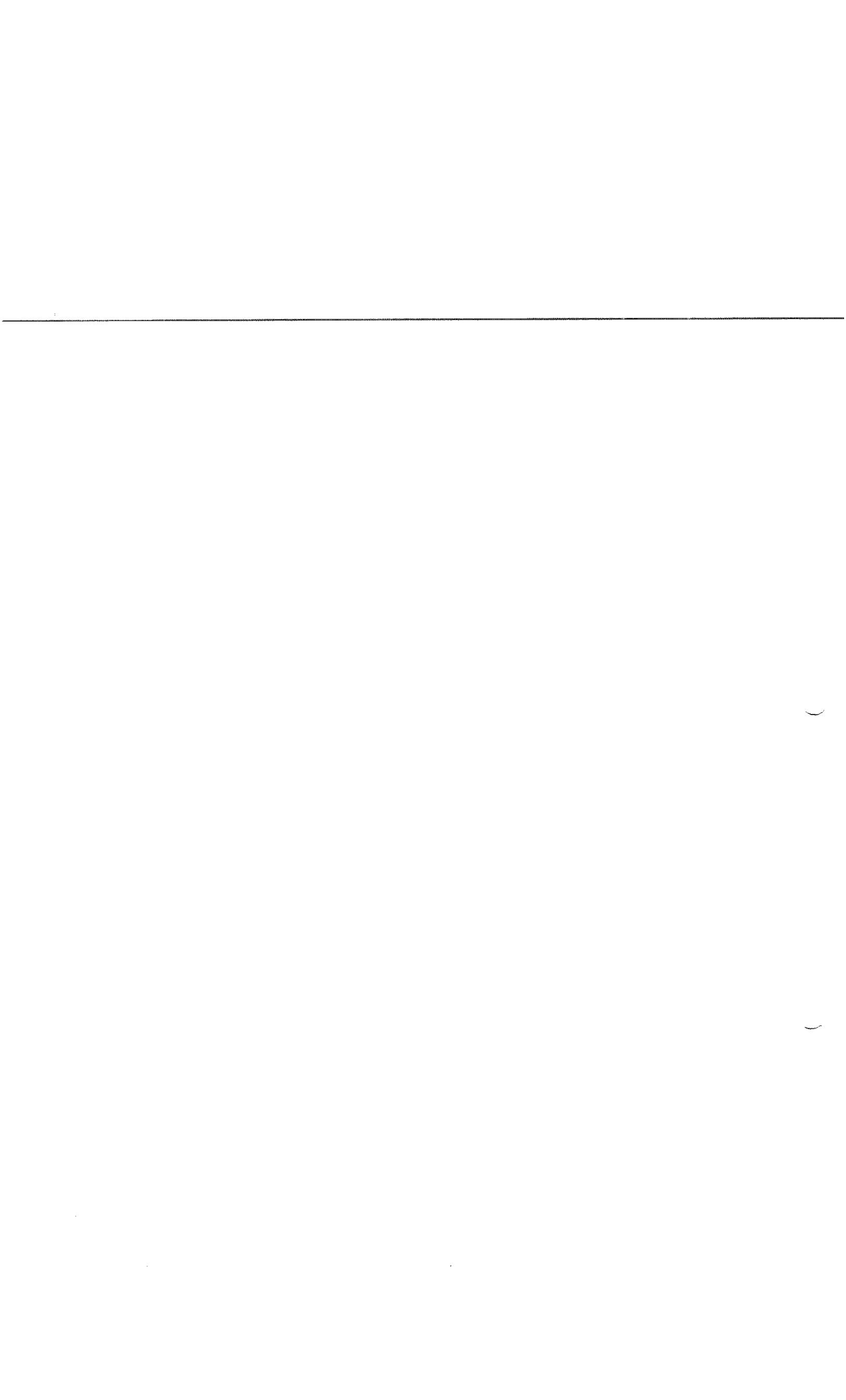
NOMBRES

ERIKA LILIANA

C.C. 52.145.458

UNIV. JAVERIANA - BOGOTÁ

Erika Villarreal



2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14337423111



(415)7707212489984(8020) 000001433742311 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
5 2 1 4 5 4 5 0 - 3

6. DV: 3
12. Dirección seccional:
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de Identificación: 5 2 1 4 5 4 5 0
27. Fecha expedición: 1 9 9 2 0 3 0 9

Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Bogotá D.C.
30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

31. Primer apellido: VILLARREAL
32. Segundo apellido: ROJAS
33. Primer nombre: ERIKA
34. Otros nombres: LILIANA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal:
CALLE 115 N 52 30 AP 508

42. Correo electrónico: evilarreal@undernet.com.co
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 6 9 4 0 7 1 7
45. Teléfono 2: 3 0 1 5 9 1 0 0 7 9

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 7,0,1,0; 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 3 0 3 0 1
Actividad secundaria: 48. Código: 7,0,2,0; 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 9 7 0 2
Otras actividades: 50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código:
52. Número establecimientos: 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 2 2 5

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 5 0 5 0 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II

